



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

82

TEMUCO,

07 ENE. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS, Rut N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 172-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Javier Carmona Palacios.

2. La vigencia del contrato será de 2 años, a contar del día 4 de enero del año 2016, sin renovación.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados el monto de 34 Unidades de Fomento, mensuales, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes e intereses.

4. Devuélvase a Francisco Javier Carmona Palacios, Boleta Bancaria de Seriedad de la Oferta, N°0014630 del Banco Santander, por el monto de \$200.000.

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestiór. Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Francisco Carmona Palacios
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



996455

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9518/2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS

&Carmona.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Diciembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS**, en adelante el "prestador", chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad

número

con domicilio en

de la Ciudad de

Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil quince "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y ocho de fecha cuatro de noviembre del año dos mil quince, parte de la referida Propuesta, específicamente la Línea número tres, fue adjudicada al oferente Francisco Carmona Palacios. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, encarga a el prestador don Francisco Carmona Palacios el Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea número tres. **TERCERA:** Los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil quince: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el Acta de Adjudicación de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, sin renovación. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratados, será la suma única y total de treinta y cuatro Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes e intereses. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica (Dirección de Administración y Finanzas), debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago, cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica, indicara al prestador la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Francisco Carmona Palacios, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero cero uno cuatro nueve ocho siete, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos, con fecha de emisión el día tres de diciembre del año dos mil quince. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista las multas



establecidas en el artículo número veinte de las Bases Administrativas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento setenta y dos guión dos mil quince. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don PABLO MARCELO VERA BRAM para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y nueve de fecha diez de diciembre del año dos mil quince. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil quinientos dieciocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Francisco Carmona

FRANCISCO JAVIER CARMONA PALACIOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 ENE. 2016

